



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2025-A/MPR

Rioja, 23 de enero del 2025.

VISTO:

Informe N° 014-2024-J-ULE Y OREC/MPR de fecha 18.12.2024; Informe N° 229-2024-GDS/MPR recibido con fecha 20.12.2024; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 029-2025-A/MPR de fecha 23.01.2025, para emitir el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 20° numeral 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el Artículo 43° el mismo que señala: las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 16) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil

Que, el Artículo 260° del Código Civil otorga al Alcalde la potestad de delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios a los Regidores o Funcionarios Municipales, por lo que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, con Informe N° 229-2024-GDS/MPR recibido con fecha 20.12.2024, el Gerente de Desarrollo Social remite el Informe N° 014-2024-J-ULE Y OREC/MPR, mediante el cual la Jefe de la Oficina de Registro de Estado Civil solicita designar al Regidor que realizará las celebraciones de matrimonios durante el año 2025;

Que, mediante Memorando N° 029-2025-A/MPR de fecha 23.01.2025, se requiere proyectar Resolución de Alcaldía debiendo designar con eficacia anticipada a partir de 01 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, a la Regidora: CARMELA DE JESUS SABOYA AGUILAR, para realizar celebración de matrimonios;

Por lo expuesto; en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR a la Regidora **CARMELA DE JESUS SABOYA AGUILAR**, la facultad de celebrar los Matrimonios Civiles, con eficacia anticipada a partir de 01 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, debiendo de realizar las coordinaciones con la encargada de la Oficina de Registro de Estado Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Registro de Estado Civil y demás áreas administrativas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nigodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Gerencia de Desarrollo Social.
 - * Oficina de Registro de Estado Civil.
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.